

Dña. Mcl. A. Regalado
21/09/2012 gma

726

Cuenca, 20 de Septiembre del 2012

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad.-

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE EL AMERICANO UEBELAM CIA. LTDA. - EN LIQUIDACION, con expediente N° 31496 comunico que el día 14 de Septiembre del 2012, he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres VICENTE URBANO
Apellidos OCHOA CABRERA
C.C. o R.U.C. 0101245447
Nacionalidad ECUATORIANA
Número de Participaciones 2625
Valor de cada participación social USD. 0,04
Tipo de Inversión

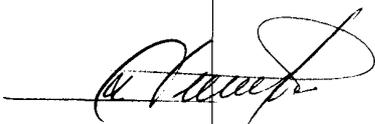
SOCIO CESIONARIO

Nombres MARCIA BEATRIZ
Apellidos QUINTEROS VICUÑA
C.C. o R.U.C. 0101504637
Nacionalidad ECUATORIANA
Número de Participaciones 2625
Valor de cada participación USD. 0,04
Tipo de Inversión

105

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

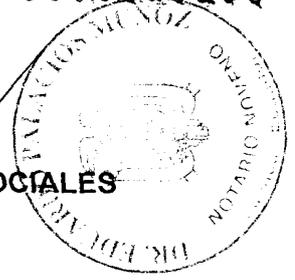


Ing. Com. Wilfrido Iñiguez Pozo
LIQUIDADOR

c. Arch.

084056453
2860223
Galo Cordero
Calle Cordero

0000023190



ESCRITURA NRO. 3944 A

ESCRITURA PUBLICA DE LIQUIDACIÓN DE BIENES SOCIALES

OTORGADO POR:

**VICENTE URBANO OCHOA CABRERA
MARCIA BEATRIZ QUINTEROS VICUÑA**

CUANTÍA: \$4.000,00USD

Di cop.

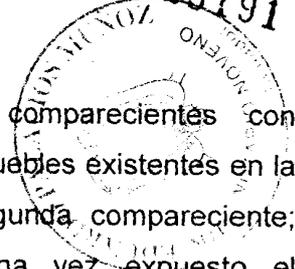
******* SA *******

Fact. No

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a **DIEZ Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, ante mí, **LICENCIADO EDUARDO PALACIOS SACOTO, NOTARIO PUBLICO NOVENO SUPLENTE DEL CANTÓN**, según oficio 1347-DDCNJA-05 de fecha diez y siete de noviembre del dos mil cinco, intervienen en la celebración de esta escritura los señores **VICENTE URBANO OCHOA CABRERA** y **MARCIA BEATRIZ QUINTEROS VICUÑA**, ambos de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios derechos, capaces ante la ley, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **LIQUIDACIÓN DE BIENES SOCIALES**, sujeta a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de este contrato el señor **VICENTE URBANO OCHOA CABRERA** y la señora **MARCIA BEATRIZ QUINTEROS VICUÑA**, ecuatorianos, divorciados, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, mayores de edad y con plena capacidad legal para obligarse y contratar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Para los fines de esta escritura se hace constar como antecedentes, los siguientes: **UNO.-** Que los

comparecientes contrajeron matrimonio en esta ciudad de Cuenca, el diez y siete de julio de mil novecientos setenta y ocho, matrimonio que terminó mediante sentencia de divorcio consensual dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de este cantón Cuenca, en fecha veinte y nueve de julio del año dos mil cinco, la que se halla inscrita en el Registro Civil del Azuay, con el número cuatrocientos ochenta y ocho; y, **DOS.-** Que como efecto del divorcio legalmente inscrito en el Registro Civil terminó también la sociedad conyugal que existía formada a través del matrimonio entre los comparecientes, siendo oportuno que le liquide dicha sociedad conyugal, la que por facultarlo la Ley, por voluntad de los comparecientes se lo hace extrajudicialmente en los términos de este contrato. **TERCERA: BIENES SOCIALES.-** Durante la vigencia de la sociedad conyugal los comparecientes adquirieron los siguientes bienes sociales: **UNO.-** Un cuerpo de terreno en el que se halla construida una casa de habitación de dos plantas, de cal y ladrillo, a la fecha deteriorada, inmueble que se ubica en la calle sin nombre, parroquia **El Batán**, cantón **Cuenca**, provincia del **Azuay**, con una superficie total de **CIENTO VEINTE Y DOS METROS CUADRADOS**, este inmueble se halla linderado: **por el Norte**, con propiedad de Hugo Ochoa, en la longitud de diez y siete metros; **por el Sur**, propiedad de Hugo Ochoa, en diez y siete metros; **por el Este**, con propiedad de Jaime Vintimilla, en siete metros, veinte centímetros; y, **por el Oeste**, con una calle sin nombre, en siete metros, veinte centímetros. **DOS.-** Un vehículo marca **DAIHATSU**, clase **JEEP**, tipo **JEEP**, del año de fabricación **2001**, modelo **TERIOS 4X4**, con placas **ADJ0873**, matriculado en el **Azuay** por el año **2005**, color **VERDE**, con motor número **0771970** y chasis número **JDAJ102G010510861**; y, **TRES.-** El doce, cinco por ciento (12,5%) de participaciones en la compañía "Unidad Educativa Bilingüe El Americano UEBELAM CIA. LTDA." que figuran a nombre del primer compareciente, compañía que se encuentra en actividad. Se aclara que con respecto a los bienes muebles de que disponía la sociedad conyugal, estos han sido

0000023191



voluntaria y equitativamente repartidos entre los comparecientes con anterioridad, perteneciendo, por ello, todos los bienes muebles existentes en la casa de habitación, única y exclusivamente a la segunda compareciente;

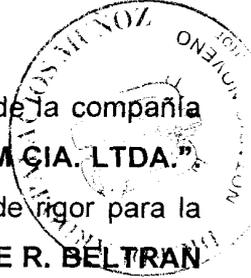
CUARTA: LIQUIDACIÓN Y ADJUDICACIONES: Una vez expuesto el inventario de los bienes sociales en la forma relatada y que son todos los adquiridos por los comparecientes bajo el régimen de la sociedad conyugal, los intervinientes, en forma libre y voluntaria deciden liquidar mediante este instrumento la sociedad conyugal mantenida entre las partes, efectuando para ello las siguientes adjudicaciones y acuerdos: **ADJUDICACIONES:** Por acuerdo entre los comparecientes, en forma libre y voluntaria se hacen las siguientes adjudicaciones: a la señora **MARCIA BEATRIZ QUINTEROS VICUÑA** se le adjudica el terreno con la casa de habitación allí construida, con sus respectivas instalaciones y medidores de energía eléctrica y agua potable, así como con la línea telefónica número **2887679** y los muebles empotrados y adheridos al inmueble que consta detallado y especificado en la cláusula relativa a los bienes sociales. Al señor **VICENTE URBANO OCHOA CABRERA** se le adjudica el vehículo marca **DAIHATSU**, clase **JEEP**, tipo **JEEP**, del año de fabricación **2001**, modelo **TERIOS 4X4**, con placas **ADJ0873**, matriculado en el **Azuay** por el año **2005**, color **VERDE**, con motor número **0771970** y chasis número **JDAJ102G010510861**. Con respecto a las participaciones que en el doce, cincuenta por ciento tiene la extinta sociedad conyugal en la Compañía "**UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE EL AMERICANO UEBELAM CIA. LTDA.**" que figuran a nombre del primer comparecientes, con la respectiva autorización del ciento por ciento del capital social de la indicada compañía y admisión de nuevo socio, documento que se anexa como habilitante para este contrato y para los fines de esta particular adjudicación, se adjudica el cincuenta por ciento de las participaciones en favor del señor **VICENTE URBANO OCHOA CABRERA** y el restante cincuenta por ciento a favor de la señora **MARCIA BEATRIZ QUINTEROS VICUÑA**, lo que equivale



al seis, veinte y cinco por ciento para cada uno de ellos, la que por esta adjudicación ingresa como nuevo socio a la Compañía, particular que se hará conocer mediante copia de este contrato al Gerente de dicha Empresa. Se deja constancia que al haberse dado una diferencia de precios entre el inmueble y el vehículo, las partes y en forma voluntaria han efectuado la correspondiente compensación que ha recibido el primer compareciente en dinero y bienes muebles, estando éste satisfecho con la compensación que ha recibido y no teniendo que reclamar nada en adelante por la indicada diferencia de precios.

QUINTA: SANEAMIENTO.- Los comparecientes y luego de declarar que sobre los bienes materia de la partición no existen gravámenes, sin embargo se obligan recíprocamente al saneamiento de Ley y básicamente al saneamiento por evicción. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Presentes los intervinientes aceptan las adjudicaciones efectuadas en su favor y todo lo que les beneficia de este instrumento, facultándose recíprocamente para que cualquiera de ellos por sí o por terceros requieran la inscripción de este instrumento en el Registro de la Propiedad de este cantón. **SÉPTIMA: RATIFICACIÓN.-** Las partes se ratifican en todo el contenido de este instrumento y declaran que de esta manera queda liquidada la sociedad conyugal que mantuvieron con el matrimonio, no teniendo por ello que formularse ningún reclamo posterior con respecto a los bienes que aquí se han mencionado. **OCTAVA: CUANTÍA.-** En consideración al avalúo municipal del inmueble al valor del vehículo, de las participaciones y bienes muebles, la cuantía se fija en **CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Se aclara que los gastos que demanden la escritura, trámite de aprobación judicial de la presente liquidación, inscripción y otros imprevistos serán de cuenta de los comparecientes en partes iguales. Como habilitantes para la presente liquidación se anexan los siguientes documentos: partida de matrimonio de los comparecientes con la inscripción o marginación del divorcio y la autorización del ciento por ciento del capital social de la transferencia de las participaciones e ingreso de nuevo socio de la compañía

0000023192

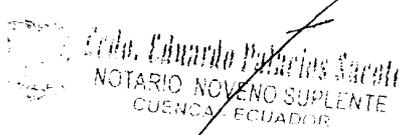


transferencia de las participaciones e ingreso de nuevo socio de la compañía
"UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE EL AMERICANO UEBELAM CIA. LTDA."

Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la
validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, DOCTOR JORGE R. BÉLTRAN**
CHICA, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO
CUATROCIENTOS VEINTE Y DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL
AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas
las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus
partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para
que surta los fines legales consiguientes.- Leída que le fue, la presente
escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifica en su
contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


0101245447

Marcia Quiñones
010150463..7



por orden del Sr. Juez Quinto de lo Civil de Cuenca
húese con fecha 19 de agosto del 2005.
Documento que se archiva con el No. 488
en Cuenca, septiembre 08 del 2005



Aida Leon Ibarro
Aida Leon Ibarro
JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE CUENCA

a separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
antes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
a del Juez con fecha de 19...
cuya copia se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
lez con fecha
cuya copia se archiva de 19...

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo *II* Pág. *386* Acta *784*

En *Cuenca* Provincia de *El Oro* hoy día *diecinueve* de *Julio* de mil novecientos *setenta y ocho*

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE:** *Vicente Urbino Olbora Gabarena*

nacido en *El Dorado*, el *7* de *mayo* de *1956*, de nacionalidad *ecuatoriana*, de profesión *estudiante*

con Cédula N° *912454477* domiciliado en *Cuenca* anterior *soltero*, hijo de *Antonio Olbora, fallecido* y de *Rosario Gabarena*

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: *María Beatriz Quinteros* nacida en *Cuenca*, el *27* de *Febrero*

de *1953*, de nacionalidad *ecuatoriana*, de profesión *estudiante* con Cédula N° *9150463-7*, domiciliada en *Cuenca*

rior *soltera*, hija de *Fernando Quinteros* y de *Berta Viana*

LUGAR DEL MATRIMONIO: *Cuenca* FECHA *17 de Julio de 1978*

En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: *Vicente Olbora* *María Beatriz Quinteros*

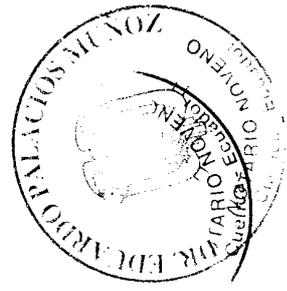
OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Resuelto por sentencia...
en fecha *6 de*
se archiva...

la separación conyugal
antes del presente matrimonio
del Juez
cuya copia se archiva

declaró la nulidad de este matrimonio
del Juez

f.)



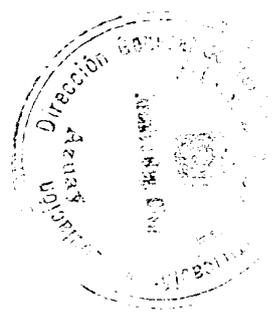
[Handwritten signature]
Eduardo Morales
Comisario de Registro

386 784 2928

Comunicación de la Ley de Registro Civil, y que es fiel Copia del Original.

Este Prov. de Registro Civil, Identificación y Cadulación de Azuay

114 SEP 2005



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

USD. 0.50

Nº 6966822



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

0000023134



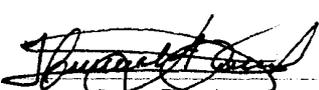
Unidad Educativa Particular "El Americano"

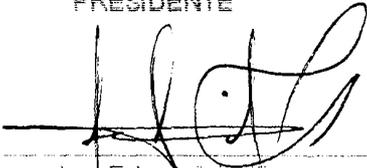
Avda. Abelardo J. Andrade y J. de Cardenas Telfs: 2-857-611 / 2-858-020 Fax: 2-857-189
Cuenca - Ecuador

EXTRACTO DEL ACTA NO. 27 DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA UNIDAD EDUCATIVA BILINGÜE "EL AMERICANO".

En la ciudad de Cuenca a los seis días del mes de octubre del dos mil cinco siendo las 10h00 se reúnen en Junta General el 100% de socios de la Unidad Educativa Bilingüe "El Americano" en la oficina de los Administradores, entre uno de sus puntos se trató lo siguiente: Intervención del Socio Señor Vicente Ochoa, quién manifiesta que está legalizado su divorcio por lo que por ley tiene que dividir su porcentaje del doce y medio por ciento (12.5%) en dos partes iguales el seis veinticinco por ciento para Vicente Ochoa y el seis veinticinco por ciento (6.25%) para su ex esposa Sra. Marcia Beatriz Quinteros Vicuña, conocido este particular por todos los socios, y analizando el acta de divorcio presentada por el Señor Ochoa se aprueba la inclusión de la nueva socia Sra. Macia Beatriz Quinteros Vicuña con el seis veinticinco por ciento (6.25%) Para constancia firman en unidad de acta los Socios de la Unidad.


Ing. Com. Wilfrido Iñiguez P.
PRESIDENTE


Ing. Com. Teodoro Coronel V.
GERENTE


Ing. Edgar Vintimilla
SOCIO




Sr. Hernan Arizaga
SOCIO


Sr. Vicente Ochoa
SOCIO

DOY FE. Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Oficio No. SC.SG.CAU.12.0432, de fecha 27 de Julio del 2012, he sentado razón al margen de la escritura matriz de la Constitución de la UNIDAD EDUCATIVA BILINGUE EL

AMERICANO UEBELAM CIA. LIDAD. Cuenca, 14 de Septiembre

c del 2012.

2012
09/14/2012


Jorge Álvarez Gómez
ario Quiato Suplente del Cantón



Puedo sus -



crita en esta fecha y bajo el No. 614 del **REGISTRO MERCANTIL**, anotada en el Repertorio con el No. 7.701. **CUENCA, CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.- LA REGISTRADORA.-**

DCR

Verónica Vázquez

Dra. Verónica Vázquez
Registradora Mercantil
del Cantón Cuenca

